



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 09288/2008 y su agregado CUDAP N° 00140/2009, por el cual la Escuela de Ciencias de la Información de la Universidad Nacional de Córdoba ha llamado a concurso docente de un (1) cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, en Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica – Área Lengua, a cuyo efecto se dictan las Resoluciones HCD N° 238/08 y 363/08 y Resolución HCS N° 11/09; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 209, la Directora de la Escuela de Ciencias de la Información dicta la Resolución ECI N° 007/11, solicitando se apruebe el dictamen del jurado y se designe a la Dra. Ana Beatriz Ammann como Profesora Asociada con dedicación exclusiva en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica Área Lengua;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

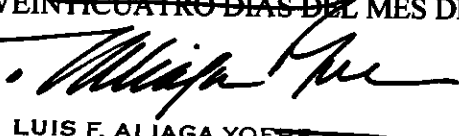
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Resolución ECI N° 007/110, y en consecuencia, aprobar el dictamen emitido por el Tribunal para evaluar a los postulantes en el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva para la asignatura “Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica Área Lengua”, de la Escuela de Ciencias de la Información; y el orden de mérito: 1) Ana Beatriz Ammann (DNI 5.902.872).

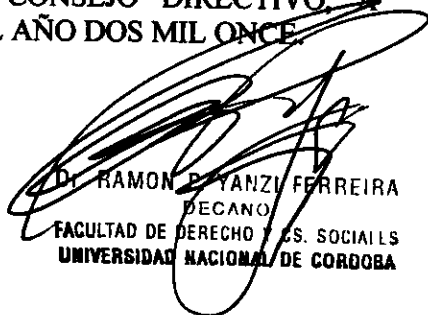
Art. 2°.- Solicitar al H. Consejo Superior la designación por concurso de la Dra. Ana Beatriz AMMANN, DNI 5.902.872, en un cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva (C.105), en la Asignatura “Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica Área Lengua”, de la Escuela de Ciencias de la Información, encuadrando la misma en el Anexo II del Decreto 1610/93. Establecer que la dedicación exclusiva de dicho cargo se mantendrá en la medida en que el Ministerio de Educación gire los fondos necesarios comprometidos en el Programa de Recursos Humanos Académicos.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 20/11.-




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA